

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día dieciséis de Febrero del dos mil veintidos, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D^a Lucia Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D. Juan Castro Jiménez, D^a M^a Carmen García Oteros, D^a Raquel M^a Sánchez Pérez, D. Juan Aguilera Campaña y D^a Encarnación Otero García, habiendo faltado D. Antonio Ismael Serrano Ayora y D. Alvaro Alfonso González Espejo.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D^a Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobación acta anterior.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 26 de Noviembre. Dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO: Modificación Ordenanza Fiscal nº 4 (Plusvalías).

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que se retira del orden del día este punto hasta que se tenga más información sobre los casos particulares en Carcabuey, para que la modificación de esta ordenanza se ajuste lo más posible a la realidad y sea lo más ajustada tanto para el Ayuntamiento como para los contribuyentes, por lo que queda el tema pendiente.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

TERCERO: Modificación Bases Subvenciones Municipales.

A continuación el Sr. Presidente presenta las Bases de Subvenciones Municipales para el ejercicio 2.022, que tienen algunas modificaciones con respecto a las del año anterior y cuentan con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Continúa su exposición indicando que lo que se ha modificado principalmente y lo que se va a permitir es subvencionar actividades realizadas en 2.021 de Asociaciones que no hayan presentado proyecto a la convocatoria de ese año por las restricciones del Covid-19, los que hayan tenido gastos de mantenimiento de su actividad. Nos han trasladado esta solicitud algunas Asociaciones y vemos bien que se modifique excepcionalmente para que tengan cabida esos trabajos y arreglos de mantenimiento hechos en el 2.021 y también que deben estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado, siendo las bases del tenor literal siguiente:

BASES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2.022

PRIMERA: OBJETO.

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales ayudar a las asociaciones locales a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc).

La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio, y favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social.

Las subvenciones que se desarrollan en las presentes bases y se convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

- 1) Subvenciones en materia de cultura, festejos, participación ciudadana y turismo.
- 2) Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de deporte y juventud.
- 3) Subvenciones para proyectos de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, sin ánimo de lucro.

SEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, pudiéndose prorrogar con nuevas convocatorias en los años siguientes por decreto de alcaldía. Junto con las presentes base se convocan las tres líneas para el año 2022.

TERCERA: LÍNEAS.

1) SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO.

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través de las Áreas de Cultura, Turismo, Festejos y Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que, dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que tengan como objeto desarrollar actividades de carácter, cultural, turístico o festivo de la localidad.

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria, y excepcionalmente actividades realizadas en 2021, de asociaciones que no hubieran presentado proyecto a la convocatoria de 2021 por las restricciones del Covid-19, pero que hayan tenido gastos justificables de mantenimiento de su actividad.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

1.2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el **desarrollo cultural, turístico, festivo y participativo** del municipio y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades cuya finalidad sea el realice de las tradiciones y fiestas del municipio y contribuyan a su continuidad, desarrollo y brillantez.
- Actividades relacionadas con las Artes: la música, la pintura, la fotografía, el flamenco, el teatro, etc.
- Actividades en pro del desarrollo del sector turístico en nuestra localidad.

1.3. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad cultural, festiva, participativa y o de desarrollo turístico aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Participación Ciudadana.

- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

1.4. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura, fiestas y tradiciones, participación ciudadana y/o el turismo y no tener ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- c) Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey o redunden de manera clara y fehaciente en beneficio del pueblo o lo enaltezcan.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

2) SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD.

El Ayuntamiento de Carcabuey, a través del Área de Juventud y Deporte tiene entre

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

sus objetivos ayudar a las asociaciones locales incluidas en estas áreas a desarrollar sus actividades, bien mediante una aportación económica que complemente el coste total de sus gastos, bien mediante la aportación de otros recursos e infraestructuras municipales (tablao, transportes, asesoramiento, información, difusión y promoción de las actividades, etc). La intención del Ayuntamiento es también apoyar iniciativas que fomenten la cultura activa y participativa, potenciando el desarrollo de acciones por parte las asociaciones existentes en el municipio.

Por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad deportiva o vayan destinados al colectivo juvenil.

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objeto de apoyar iniciativas que fomenten el deporte activa y participativamente, así como el fomento de actividades e iniciativas en el ámbito juvenil, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades que se desarrollen en Carcabuey y financiar proyectos que se consideren de interés público y que tengan como objeto primordial y fundamental las actividades en pro del desarrollo deportivo y participativo del municipio.

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año de convocatoria, y excepcionalmente actividades realizadas en 2021, de asociaciones que no hubieran presentado proyecto a la convocatoria de 2021 por las restricciones del Covid-19, pero que hayan tenido gastos justificables de mantenimiento de su actividad.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2- PROYECTO*).

2.2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

desarrollo deportivo, juvenil y participativo del municipio, y referidas a los siguientes apartados:

- Actividades deportivas o juveniles que se realicen en Carcabuey.
- Actividades que se realicen fuera de Carcabuey en las que participen equipos, clubes y deportistas de Carcabuey.
- Actividades relacionadas con la juventud.

2.3. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Las actividades o proyectos que no tengan como objeto primordial o fundamental la actividad deportiva o juvenil aunque en alguno de sus aspectos tuviera ese carácter.
- Sean actividades que no tengan acceso público.
- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, discriminatorios, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

2.4. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos enmarcados en estas áreas municipales la/s persona/as y entidades siguientes:

- a) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con el deporte y la actividad juvenil y no tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Que las actividades a desarrollar se realicen en la población de Carcabuey.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

3) SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El Ayuntamiento de Carcabuey dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad social, educativo y sanitario.

Además el Ayuntamiento de Carcabuey destina el 0,7% de su presupuesto a favorecer el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, por lo que dentro de los límites del Presupuesto General vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carcabuey y por este motivo se propone la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos u actividades que tengan como objeto la actividad humanitaria

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se subvencionan actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de convocatoria, y excepcionalmente actividades realizadas en 2021, de asociaciones que no hubieran presentado proyecto a la convocatoria de 2021 por las restricciones del Covid-19, pero que hayan tenido gastos justificables de mantenimiento de su actividad.

Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, los solicitantes deberán presentar un proyecto o programa concreto de trabajo, que será el objeto específico de la subvención en el cual se recogerá, su finalidad, objetivos, fuentes de

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad. También se especificará la persona o personas responsables de la organización de la actividad o proyecto propuestos (*según el anexo 2-PROYECTO*).

3.2 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de **carácter social**, puestas en marcha por Entidades o Asociaciones, siempre que carezcan de ánimo de lucro, así como **actividades educativas** a realizar por Centros Educativos de Carcabuey o sus Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Así mismo, son actividades subvencionables, los proyectos cuya finalidad redunde en el desarrollo de programas o acciones de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, puestas en marcha por ONG'S, Comunidades Religiosas, Asociaciones, etc. siempre que carezcan de ánimo de lucro y que tengan como objeto fundamental la mejora de las condiciones de vida en países o zonas desfavorecidas.

3.3. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- Actividades que tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por otros servicios de este Ayuntamiento u otra Administración.
- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o de otra índole no subvencionable por una Administración Pública.
- Aquellas solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación.
- Las solicitudes de asociaciones, **con domicilio social en Carcabuey**, cuyos representantes no acudan a las reuniones del Consejo Local de Participación Ciudadana, convocadas por el Presidente de este órgano o por la Alcaldía a través de la Concejalía de Participación Ciudadana
- Las solicitudes de personas y/o entidades que en la anterior convocatoria se les adjudicó subvención inicialmente pero no presentaron posteriormente la documentación, ni justificación suficiente, su no presentación, o incumplieron alguno de los compromisos que se derivaron de la obtención de una subvención.

3.4. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de estos proyectos, la/s persona/as y entidades siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

- a) Los centros educativos, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en Carcabuey a que realicen proyectos y/o actividades de interés municipal.
- b) La/s persona/s física/s domiciliada/s en Carcabuey que realicen proyectos y/o actividades de interés general.
- c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y la/s persona/s física/s que, no estando domiciliadas en Carcabuey, realicen proyectos y/o actividades relacionadas con el municipio.
- d) ONG'S.
- e) Comunidades Religiosas.
- f) Asociaciones de carácter humanitario.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carcabuey, y no tener deudas con el mismo.

CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1.1 Las solicitudes se entregarán en las oficinas del Ayuntamiento de Carcabuey, y se les dará entrada en el Registro General, en horario de 9,00 a 13,00h, de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los plazos establecidos en la publicación de la convocatoria. Para este año 2021, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

1.2 Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial, haciendo referencia expresa a la convocatoria de subvención para la que se solicita, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo **Anexo I**
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según **Anexo II**, donde conste la

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.

- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
- Compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase “Colabora Ayuntamiento de Carcabuey”
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Cuantos documentos se estime oportuno solicitar desde el departamento de Intervención Municipal que figuren en las Bases Generales del Ayuntamiento de Carcabuey o en la Ley General de Subvenciones.

1.3 La cuantía de la subvención será un porcentaje que en ningún caso podrá ser superior al 75% del presupuesto presentado en la solicitud.

1.4 Cada entidad, persona, ONG o asociación podrá concurrir a un máximo de dos líneas de subvenciones de las presentes bases por año de convocatoria.

1.5 Presentada la solicitud, dentro del plazo estipulado, se comprobará que la documentación cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, se requerirá a la asociación o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su petición.

1.6 Resuelta la convocatoria, se notificará a todos los solicitantes, que podrán aceptar la subvención concedida y en su caso reformular la solicitud con presentación de nuevo presupuesto. (*Modelo anexo 4*)

Una vez realizada la propuesta de subvención, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

1. Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
2. Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
3. Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.1 El Ayuntamiento de Carcabuey estudiará las solicitudes presentadas, las valorará y otorgará las subvenciones atendiendo a los siguientes criterios:

1. Idoneidad de la actividad o actividades
2. Correcta presentación del proyecto.
3. Proyecto ejecutado correctamente la última vez que se acogió a esta convocatoria de ayudas del Ayuntamiento.
4. Incidencia en la población y el municipio de Carcabuey del proyecto presentado,
5. Nº de integrantes de la asociación
6. Carácter social, deportivo, juvenil, didáctico o educativo del proyecto (según la línea a la que se presente).
7. Que se trate de actividades realizadas por personas residentes en Carcabuey con trascendencia fuera de nuestro municipio.
8. Que las actividades estén realizadas por asociaciones que no reciban ningún otro tipo de remuneración para la ejecución de las mismas

2.2 El control y evaluación de objetivos para subvencionar un proyecto o actividad, corresponderá a la comisión de evaluación del área correspondiente a línea presentada, la cual podrá establecer que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminarlas.

3.- RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la presente subvención corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Carcabuey, sin perjuicio de la posibilidad de delegación al Concejal Delegado del área al amparo del artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 2006, y previo dictamen de la Comisión, de la cual se dará traslado a los interesados.

4.- FORMA DE PAGO

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada la subvención concedida (mediante el ANEXO 4), mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario, y dentro de los planes de Tesorería, el Ayuntamiento hará efectivo el pago del 100% de la cantidad subvencionada

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Carcabuey.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez realizada la actividad o proyecto, o como fecha límite antes del 31 de Marzo del año siguiente al de la convocatoria, se entregará en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria detallada de actividades presentadas en la solicitud y realizadas, a las que han dedicado la subvención del Ayuntamiento.
- Justificación de Gastos, mediante la presentación de cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. (*según Anexo 5- Cuenta Justificativa*).
- Documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey".
- En su caso, documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos recibidos por el mismo concepto.

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas por la técnica de desarrollo local, se emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el expediente de reintegro en su caso.

6.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

7.- REINTEGRO.

Cuando un solicitante presente justificación de gastos por un importe inferior al inicialmente concedido, se exigirá la devolución de la parte correspondiente.

8.- OBLIGACIONES

- 8.1. Comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.
- 8.2. Mencionar en toda la publicidad que se haga (carteles, programas, prensa, radio...) que la actividad cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Carcabuey-.

9.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. Corresponde a la Comisión de del área correspondiente a la línea del Ayuntamiento la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la citada ley.

11.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento que la desarrolla y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey-

12.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA

La dotación económica para cada convocatoria anual se reparte entre las siguientes líneas de la siguiente manea:

1.- Subvenciones en materia de cultura, festejos, participación ciudadana y turismo. La financiación de esta 1ª línea de subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3347-226.99 por

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

importe de 20.000,00 Euros, ASOCIACIONES CULTURALES – GASTOS DIVERSOS del Presupuesto Municipal.

2.- Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en materia de deporte y juventud. La financiación de esta 2ª línea de subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del Presupuesto Municipal:

Juventud: 3348-226.99 ASOCIACIONES JUVENILES – GASTOS DIVERSOS, por importe de 3.000,00 Euros.

Deportes: 3414-226.99 ASOCIACIONES DEPORTIVAS – GASTOS DIVERSOS, por importe de 18.000,00 Euros.

3.- Subvenciones para proyectos de carácter humanitario, sanitario, educativo y social, sin ánimo de lucro. La financiación de esta 3ª línea de subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del Presupuesto Municipal:

No incluidos en el 0,7%: 231-489.92 ASISTENCIA SOCIAL-ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL, por importe de 12.000,00 Euros.

Incluidas en el 0,7%: 231-489.01 ASISTENCIA SOCIAL – COLABORACIÓN INTERNACIONAL, por importe de 10.000,00 Euros.

13.- PRINCIPIOS VIGENTES

1. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
2. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.
3. Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.
4. El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

12.- COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

13. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin perjuicio, de que atendiendo a imposibilidades técnicas y en aras de garantizar la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Carcabuey y en el tablón de anuncios del consistorio.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases reguladoras de las “SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARCABUEY” del Ayuntamiento de Carcabuey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 1

MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AYUNTAMIENTO CARCABUEY. AÑO _____

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SI PROCEDE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
LINEA PRESENTADA:			
IMPORTE DE LA INVERSIÓN REALIZADA:		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:			

Documentación a presentar junto a la solicitud: El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo Anexo I
- Declaración jurada del representante legal de la asociación solicitante indicando que la asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y que la documentación presentada en dicho Registro no ha sufrido modificación alguna.
- Descripción de la actividad o proyecto, según Anexo II, donde conste la información del proyecto o actividad objeto de la subvención: objetivos, temporalización de la actividad o proyecto, recursos materiales y personales, fuentes de financiación, previsión de gastos e ingresos y presupuesto del proyecto o actividad.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria de la Asociación o entidad solicitante donde figure el número de la misma incluyendo el IBAN.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento.
- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas. (Anexo 3)

Código seguro de verificación (CSV):



43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89

43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatorias de la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Carcabuey, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

Que nos comprometemos a hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey"

SOLICITA

La concesión de la subvención **PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO del AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**, por el importe de Euros para la ejecución del proyecto
....., que se adjunta, a realizar en el año.....

DECLARO

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y **ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier modificación de los mismos y a facilitar cuantos documentos me sean requeridos, y en caso de ser aprobado el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

En....., a de de 20.....

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 2

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYTO DE CARCABUEY

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:
DNI/CIF:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Motivo de la representación:

2. LÍNEA A LA CUAL PRESENTA LAS SOLICITUD: (Marque con una X)

1.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO.	
2.- SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD.	
3.- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER HUMANITARIO, SANITARIO, EDUCATIVO Y SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO (

Código seguro de verificación (CSV):



43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89

43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

3.-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Por qué se plantea. De forma breve, pero siempre en proporción al volumen del proyecto, deberán exponerse, en lenguaje claro y directo, las razones que justifican la realización del programa o actividades del proyecto: problemática, necesidades o intereses detectados en el sector de población al que va dirigido; falta o insuficiencia de otras alternativas o soluciones existentes; importancia y/o urgencia de dar respuesta, etc...)

4.- OBJETIVOS. Por qué se realiza. Los objetivos no deben ser muchos, 2 ó 3, aunque ello dependerá siempre del volumen y complejidad del proyecto, por lo que habremos de seleccionar aquellos que sean prioritarios

5.- METODOLOGÍA PREVISTA: Cómo se llevará a cabo. Deberá señalarse el procedimiento que se empleará para cumplir los objetivos (información, formación, comunicación, investigación, animación, etc.) y las características fundamentales de estos métodos (grupales, individualizados, participativos, etc..) De la misma manera es conveniente señalar las fases o pasos que se llevarán a cabo durante el proyecto (fase preparatoria, convocatoria, desarrollo de las acciones, evaluación, etc.)

6.-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. Deberán describirse con brevedad las diferentes actividades que formarán el proyecto, agrupándolas de acuerdo con las diferentes fases o pasos previstos:

7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO. Dónde se realizará. Se deberá especificar si las actividades previstas se llevarán a cabo en el propio pueblo de Carcabuey o aldea de Algar, y el ámbito geográfico de los destinatarios del proyecto.

8.- DESTINATARIOS. A quién se dirige: edades, niveles socioeconómicos, socioculturales, socioeducativos, etc. En la medida de lo posible deberá indicarse el número aproximado de beneficiarios directos (personas que participan) y los indirectos (personas que se benefician, sin participar directamente).

9.-CALENDARIO En qué tiempo y plazo se realizará. Aunque se hubiera reseñado en el apartado de metodología la duración aproximada de las acciones, en este punto deberá señalarse el tiempo que abarcará la duración total del proyecto, la fecha de inicio y la de conclusión de las actividades.

10.-RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Deberán listarse, preferiblemente por separado, los recursos humanos, los materiales o equipamiento, los económicos, etc, que serán necesarios para poder llevar a cabo adecuadamente cada una y el conjunto de las actividades del proyecto.

11.- PRESUPUESTO. Cuánto costará llevarlo a cabo el proyecto.


CONCEPTO	COSTE
TOTAL	

12.-FINANCIACIÓN: Cómo voy a pagar los gastos del proyecto.

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Carcabuey	
Otros	
TOTAL FINANCIACIÓN	

En Carcabuey a _de _ de 20__

Fdo. ____

Código seguro de verificación (CSV):  43B2FBC6A4BDE71D0F89

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

pie_firma_corto_dipu_01

ANEXO 3

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR

D._____, con D.N.I. nº _____ y con domicilio en _____ de Carcabuey, en representación de _____, por la presente

DECLARA responsablemente:

Que el/la solicitante no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad y no va a solicitar otra subvención.

Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas públicas. Que ha solicitado o va a solicitar otra subvención:

Entidad a la que se ha solicitado o se va a solicitar otra subvención	
Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va a solicitar	
Subvención (solicitada o concedida)	
Organismo al que se solicita o va a solicitar la subvención	
Fecha de la solicitud	
Estado de la subvención	

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente de declaración expresa.

En Carcabuey, a _de ____ de 20 ____

Fdo.: ____

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D._____con DNI nº_y domicilio a efectos de notificaciones en_____de Carcabuey (Córdoba), como____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución provisional de__por la que se ha propuesto la concesión DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA EL AÑO _____en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria aprobada por decreto nº____y dentro del plazo de quince días atribuido para ello, comunico la aceptación de la subvención solicitada.

ACEPTO

Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Carcabuey, a dede 20__

Fdo.-.....

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 5

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYTO DE CARCABUEY

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:


Nombre o Razón Social:
DNI/CIF:
Domicilio:
Localidad: Carcabuey C.P.: 14.810
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Motivo de la representación:

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA :

3. OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

4. GASTOS REALIZADOS:

CIF	Nº FACTURA	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA
TOTAL						

Código seguro de verificación (CSV):  43B2FBC6A4BDE71D0F89

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

plu_firma_corpo_dipu_01

5. DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HA FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	
APORTACION PROPIA	
OTRAS APORTACIONES	
TOTAL	

Adjunto a la justificación toda la documentación que acredite la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas con el escudo del Ayuntamiento de Carcabuey y la frase "Colabora Ayuntamiento de Carcabuey

En Carcabuey a _de_____ de 20__

Fdo. ____

CUARTO: Modificación Bases Plan Municipal Ayudas a Pymes, Emprendimiento y Comercios.

Seguidamente el Sr. Presidente presenta las Bases del Plan Municipal de Ayudas a Pymes, Emprendimiento y Comercios para el ejercicio 2.022, que tienen algunas modificaciones con respecto a las del año anterior y cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Continúa su exposición indicando que las modificaciones son mínimas, la cuantía a subvencionar pasa de 1.000,00 a 2.000,00 Euros, que al haberse presentado en el año 2.021 pocas solicitudes y entendiéndose que es un plan para que se aproveche el mayor número de empresas posible, creemos que subiendo a 2.000,00 Euros la cuantía puede ser más atractivo para los comercios y autónomos de nuestro pueblo.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado, siendo las bases del tenor literal siguiente:

BASES DEL PLAN DE AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

PRIMERA: OBJETO.

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial y empresarial en el municipio. Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

- 1) Ayuda a emprendedores que cursen o hayan cursado alta durante el año de la convocatoria correspondiente.
- 2) Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
- 3) Modernización y mejora e innovación en la actividad de micropymes, autónomos y comercios.
- 4) Contratación de personal.

SEGUNDA: VIGENCIA.

La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP **hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente**, pudiéndose prorrogar con nuevas convocatorias en los años siguientes por decreto de alcaldía.

TERCERA: BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público y/o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey

Quedan expresamente excluidas de este plan las actividades no relacionadas con los objetos anteriormente descritos como pueda ser casas rurales, agricultura y ganadería ejercidas tanto por empresas como autónomos.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual máximo de los tres últimos años o balance general sea inferior a 500.000,00 € y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otro u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores, salvo los emprendedores que hayan cursado alta en el presente ejercicio.

Para el supuesto de la ayuda por inversión en seguridad, en el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención de la que sea titular el negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES:

1.- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad. (para la línea 1)

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

2.- Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el nuevo titular no podrá ser beneficiario de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el anterior titular y este último hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en el último año.

3.- Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de la fecha de alta en la Tesorería de la Seguridad Social.

4.- Que los solicitantes no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.- No haber sido beneficiario del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendedores y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey en los dos años de convocatoria inmediatamente anterior al del año de convocatoria en curso.

CUARTA: LINEAS.

1) AYUDA A EMPRENDEDORES

El objeto de esta línea es fomentar el autoempleo y consolidar iniciativas empresariales en el municipio de Carcabuey, haciendo que las personas que crean su propia empresa dispongan de una ayuda para el inicio de dicha actividad.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que inicien una actividad empresarial de manera estable en el municipio de Carcabuey, mediante la determinación de domicilio fiscal en el municipio o en su defecto la apertura de un establecimiento permanente.

No podrán ser beneficiarios los solicitantes que hayan estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos o en el que legal o estatutariamente les corresponda en el año inmediatamente anterior, ***ni quienes hubiesen recibido ayuda por parte de este Ayuntamiento en alguno de los programas anteriores relativos al emprendimiento.***

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado, en régimen de concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

REQUISITOS:

1) Podrán acogerse a estas ayudas todas aquellas empresas legalmente constituidas (independientemente de su forma jurídica) y que hayan iniciado su actividad durante el período comprendido entre el **1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año de la convocatoria.**

2) Los beneficiarios de estas ayudas deberán permanecer dados de alta como autónomos por un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de la actividad. El incumplimiento de dicho requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas.

3) Asimismo, deberán firmar un compromiso expreso de desarrollar su actividad en Carcabuey por un periodo mínimo de dos años.

4) Los empresarios deberán aportar y acreditar el importe de la inversión realizada mediante la presentación de las correspondientes facturas de compra.

2) INVERSIÓN EN SEGURIDAD (INSTALACIÓN DE ALARMAS, REJAS...)

OBJETO:

Será subvencionable una parte del gasto realizado para la instalación de **sistemas de seguridad para la vigilancia** de los establecimientos comerciales y/o naves o almacenes del

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

solicitante que estén destinadas al negocio principal con una empresa homologada por el Ministerio del interior, en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y el desarrollo de servicios de seguridad privada.

Asimismo, lo serán, la **instalación de sistemas de seguridad pasiva** consistentes en la instalación de rejas, puertas acorazadas, cierres especiales y cualquier sistema de refuerzo de seguridad.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser **beneficiarias** de las subvenciones las personas físicas o las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, establecimiento, local o nave, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el término municipal de Carcabuey, y que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en este Ayuntamiento, y que realicen o hayan realizado algún tipo de inversión en seguridad desde el **1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año de la convocatoria.**

No tendrá la consideración de establecimiento a estos efectos, las instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluidos los camiones-tienda y remolques-tienda, en que se realiza la venta ambulante.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general sea inferior a 500.000,00 €, y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otra u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores.

En el supuesto de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención la que sea titular del negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

3) MODERNIZACIÓN Y MEJORA E INNOVACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE PYMES Y COMERCIOS.

Se financiarán proyectos de inversiones que mejoren, modernicen e innoven las empresas ubicadas en la localidad de Carcabuey desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.**

Se consideran subvencionables los gastos de inversión realizados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales, locales, naves y almacenes.
- **Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado** que sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional y en especial para la exposición de productos.
- **Adquisición de equipos informáticos, tanto hardware como software**, dirigidos a la implantación y mejora del comercio electrónico, así como a proyectos que permitan la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- **Incorporación o actualización de TICs** que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico. se incluyen actuaciones como la implantación de 'software' destinado a contabilidad, facturación, almacén o automatización de ventas; la adquisición e implantación de equipamientos informáticos y 'hardware' como ordenadores o terminales de punto de venta, y el desarrollo de actuaciones de **comunicación, publicidad y marketing en internet** o a

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

través de las nuevas tecnologías. También se incluyen proyectos relacionados con el diseño e implantación de **tiendas 'online'**, páginas web con información corporativa y catálogos de productos y **aplicaciones para móviles**.

- La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, y las actuaciones de **innovación y modernización** de imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo.
- **Otras actividades** siempre que se considere que modernicen, mejoren y /o innoven la actividad empresarial.

4) CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Los beneficiarios de estos incentivos serán aquellas empresas que hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros en Carcabuey, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, con una duración mínima de 6 meses de duración contados a partir de la resolución de concesión definitiva.

Se trata de fomentar y mantener el empleo por cuenta ajena, a tiempo completo y/o parcial, en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, **excepto los contratos formativos y de prácticas**, tanto de duración indefinida como temporal.

1) Particularidades a tener en cuenta en la cuantía de las ayudas.

- Para contratos entre 6 meses y un año la cuantía del incentivo será proporcional al periodo del contrato. Es decir, siendo el máximo establecido de **1.000€ anuales**, se abonará la parte proporcional que corresponda por cada mes que se acredite de contratación, con un mínimo de **500€** que se corresponden con los 6 meses de duración mínima que deben tener los contratos para resultar beneficiarios de la subvención.
- Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales. Se realizará el cálculo proporcional que corresponda, en función de las horas, según la cantidad máxima de **1.000€ anuales** para los contratos realizados a jornada completa.
- Se incluye en esta línea la incorporación del autónomo colaborador y se asimila a la de un contrato indefinido por cuenta ajena.
- El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.

2) Requisitos de las contrataciones.

- Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Carcabuey.
- Las contrataciones objeto de ayuda deberán celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.
- La fecha de formalización de los contratos subvencionados deberá ser posterior a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
- Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
- Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:
 - Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

- Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.
- Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

1) DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA.

La dotación económica global para cada convocatoria anual asciende a **9 €**, pudiendo ser ampliable mediante decreto de Alcaldía, previo acuerdo de la comisión perceptiva, repartida entre las siguientes líneas:

1. Ayudas a emprendedores que hubieran cursado alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social en el ejercicio de la convocatoria.
2. Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
3. Modernización y mejora.
4. Contratación de personal.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **231-489.93 AYUDA A EMPRENDEDORES, PYMES Y COMERCIO** del Presupuesto Municipal.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR.

La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de **2.000,00 €**. Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de **2.000,00 €**.

2) PRINCIPIOS VIGENTES.

1. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
2. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.
3. Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.
4. Los beneficiarios del año de convocatoria inmediatamente anterior no podrán ser beneficiarios de nuevo en la siguiente convocatoria, debiendo esperar como mínimo de dos años para volver a solicitar otra ayuda de nuevo.
5. El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

3) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

4) SOLICITUDES

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el **Anexo 1** de las presentes bases, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Carcabuey, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámites.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones recogidas en la presente convocatoria.

5) DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUD.

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo (anexo 1) normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Carcabuey y en su oficina de Desarrollo Local.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

- En caso de persona jurídica: Copia del CIF de la entidad solicitante.
- En caso de persona física: Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.
- Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que debe figurar (fecha de inicio de la actividad, epígrafe del I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial).
- Certificado de cuenta corriente bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- Declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en las bases para participar en la convocatoria.
- Declaración jurada que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y subvenciones con el Ayuntamiento de Carcabuey.

Documentación acreditativa del objeto de subvención:

- Memoria de la actividad susceptible de subvención que indique la cantidad solicitada y la cuantía total del proyecto (**ANEXO 2**).

Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para Creación de empresas, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en el caso de personas jurídicas.
- Copia de la Licencia de apertura concedida y pagada, o en su defecto, resguardo de

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para contratación de personal, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo.
- Copia del DNI o NIE del trabajador objeto del contrato.
- TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o, en su defecto, declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa.

El Ayuntamiento de Carcabuey se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

6) CRITERIOS DE SELECCIÓN. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Área de Desarrollo de este Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con la LPACAP, fijando al efecto un plazo de **diez días** a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Se seguirá el procedimiento de concurrencia no competitiva, por lo que, para resolver la concesión del incentivo se seguirá estrictamente el orden de registro de entrada de solicitudes en el Ayuntamiento de Carcabuey, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un **Informe de Valoración** de cada una de las solicitudes. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada.

La resolución deberá contener:

- Objeto de la subvención y cuantía subvencionada.
- La condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.
- Impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá ser presentado en los siguientes 15 días hábiles en el Ayuntamiento de Carcabuey.
- Indicación de la documentación justificativa a presentar por el beneficiario, así como el plazo máximo para ello.

Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Administraciones Públicas.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcabuey, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

7) FORMA DE PAGO.

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada (ANEXO 4) la misma, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor el Ayuntamiento de Carcabuey.

8) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases, así cuanta información y/o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.
2. Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.
4. El sometimiento de las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Administración, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones.
5. Comunicar de forma inmediata cualquier alteración de las condiciones, tanto de las circunstancias objetivas como subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas, emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el pago de la cuantía de la ayuda aprobada, en la forma establecida en el punto 8 de esta base, en el plazo máximo de 3 meses.

9) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las ayudas contenidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo local del Ayuntamiento de Carcabuey cuando finalice el periodo objeto de contrato o del transcurso de 12 meses de permanencia como empresa, presentando para ello la siguiente documentación:

- Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de los gastos realizados, dentro del plazo indicado en la resolución para ello.
- Creación de empresas: informe de vida laboral de la empresa u otro documento donde se acredite el periodo de permanencia en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y los justificantes de haber hecho efectivo los correspondientes pagos a la Seguridad Social de los primeros doce meses de actividad.
- Contratación de personal: TC1/TC2 de los meses de permanencia en la empresa del trabajador que haya sido objeto de ayuda.
- Aquellos proyectos que tengan afecto un local, nave o establecimiento físico para el desarrollo de la actividad, deben presentar la licencia de apertura concedida y el pago de la

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

tasa establecida.

- Copia compulsada de las facturas de las inversiones realizadas para la modernización, innovación y mejora de la actividad de las Pymes y Comercios con su justificante de pago.
- Copia compulsada de las facturas de las inversiones en seguridad con su justificante de pago.

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas por el personal técnico del Área de Desarrollo Local, se emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el expediente de reintegro en su caso.

10) REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley

- Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

11) EXCLUSIÓN POR DEUDAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey.

12) COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

13) RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

DISPOSICION FINAL.

Las presentes bases reguladoras de las “Ayudas a PYMEs y Comercios” del Ayuntamiento de Carcabuey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO 1

MODELO SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PYMES Y COMERCIOS DE CARCABUEY AÑO ____

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO		LOCALIDAD CARCABUEY	PROVINCIA CÓRDOBA
TELEFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SI PROCEDE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
TELEFONO		FAX	CORREO ELECTRONICO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS.			
IMPORTE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓN SOLICITADA: REALIZADA:			
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS:			

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Memoria que detalle la actividad a realizar, presupuesto, personal necesario, inversión realizada, etc. y haga referencia al cumplimiento de cualquiera de los criterios de valoración.
- NIF del solicitante.
- Informe de vida laboral.
- Declaración censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios, en el epígrafe del IAE que corresponda.
- Alta en la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Certificado de la cuenta corriente o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante.
- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas.
- Para la Contratación de Personal:
 1. Copia del contrato de trabajo
 2. Copia del DNI o NIE del trabajador
 3. TC-2 de los 3 meses anteriores a la contratación o declaración responsable respecto a la vinculación del trabajador a la empresa.
- Para la creación de empresas:
 1. Copia de la Escritura de Constitución.
 2. Licencia de apertura concedida y pagada
- En el caso de personas jurídicas deberá aportarse, además:
 1. C.I.F. de la empresa
 2. D.N.I del representante y documento que acredite la representación.
 3. Escrituras de constitución.

Una vez realizada la propuesta de subvención, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre del titular de la ayuda.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

SOLICITO la concesión de la subvención interesada del PROGRAMA DE AYUDA A PYMES, EMPRENDEDORES Y COMERCIOS DE CARCABUEY.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y **ME COMPROMETO** a comunicar al Ayuntamiento de Carcabuey cualquier modificación de los mismos y a facilitar cuantos documentos me sean requeridos, y en caso de ser aprobado el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

En....., a de de 20.....

EL/ LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 2

PROGRAMA DE AYUDAS A LAS PYMES Y COMERCIOS DE CARCABUEY

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Nombre Comercial de la empresa:
Dirección:
Teléfono:
Sector de actividad:
Fecha de alta en la actividad:
Nombre de los socios:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:
DNI/CIF:
Domicilio:
Localidad: Carcabuey C.P.: 14.810
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, en su caso:
Nombre:
DNI:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Motivo de la representación:

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

2.- LINEA A LA CUAL PRESENTA LAS SOLICITUD: (Marque con una X)

1. AYUDAS A EMPRENDEDORES	
2. INVERSION EN SEGURIDAD	
3. MODERNIZACION Y MEJORA	
4. CONTRATACION DE PERSONAL	

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y OBJETIVOS:

4.- PERIODO DE EJECUCION:

5.- PRODUCTOS O SERVICIOS:

6. FORMA:

JURÍDICA:

7.- RECURSOS HUMANOS:

8.- JUSTIFICACION DEL CARÁCTER ORIGINAL E INNOVADOR:

9.- PRESUPUESTO DE INVERSION:

INVERSIONES	
CONCEPTO	COSTE
Gastos de constitución y primer establecimiento (proyecto, licencias, alta en suministros, notaría, registro, publicidad, etc.)	
Derechos de traspaso, patentes y marcas / Fondo de comercio	
Edificios, locales y terrenos (incluidos gastos de adecuación de local)	
Maquinaria y herramientas	
Instalaciones	
Inversión en seguridad	
Elementos de transporte	
Mobiliario y enseres	
Equipos y aplicaciones informáticas	

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Depósitos y fianzas	
Existencias iniciales de Materias primas	
Gasto contratación personal	
Otros gastos	
TOTAL, INVERSION	

10.- FINANCIACION:

FINANCIACION	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Otros	
TOTAL FINANCIACIÓN	

En Carcabuey a _____ de ____ de 20__

Fdo. ____

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 3

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR

D._____, con D.N.I. nº ____
y con domicilio en_____de Carcabuey, en representación de
_____, por la presente

DECLARA responsablemente:

Que el/la solicitante no ha solicitado ni recibido ayuda alguna para la misma finalidad y no va a solicitar otra subvención.

Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas públicas. Que ha solicitado o va a solicitar otra subvención:

Entidad a la que se ha solicitado o se va solicitar otra subvención	
Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va solicitar	
Subvención (solicitada o concedida)	
Organismo al que solicita o va solicitar la subvención	
Fecha de la solicitud	
Estado de la subvención	

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente de declaración expresa.

En Carcabuey, a_de_____de 20__

Fdo.: ____

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D._____con DNI nº_____y domicilio a efectos de notificaciones en_____de Carcabuey (Córdoba), como_____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución provisional de por la que se ha propuesto la concesión DE AYUDAS A PYMES Y COMERCIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA EL AÑO_____en virtud de la solicitud presentada de conformidad con la convocatoria aprobada por decreto nº_____y dentro del plazo de quince días atribuido para ello, comunico la aceptación de la subvención solicitada.

ACEPTO

Y solicito se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En Carcabuey, a de de 20__

Fdo.-.....

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Memoria que detalle la actividad a realizar, presupuesto, personal necesario, inversión realizada, etc. y haga referencia al cumplimiento de cualquiera de los criterios de valoración.
- NIF del solicitante.
- Informe de vida laboral.
- Declaración censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios, en el epígrafe del IAE que corresponda.
- Alta en la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Certificado de la cuenta corriente o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante.
- Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, y de no encontrarse inhabilitado para recibir ayudas públicas.
- Para la Contratación de Personal:
 1. Copia del contrato de trabajo
 2. Copia del DNI o NIE del trabajador
 3. TC-2 de los 3 meses anteriores a la contratación o declaración responsable respecto a la vinculación del trabajador a la empresa.
- Para la creación de empresas:
 1. Copia de la Escritura de Constitución.
 2. Licencia de apertura concedida y pagada
- En el caso de personas jurídicas deberá aportarse, además:
 1. C.I.F. de la empresa
 2. D.N.I del representante y documento que acredite la representación.
 3. Escrituras de constitución.

Una vez realizada la propuesta de subvención, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, antes de realizar cualquier pago o anticipo de fondos públicos o la generación de alguna obligación de pago:

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Carcabuey.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria a nombre del titular de la ayuda.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra documentación que estime necesaria.

QUINTO: Aprobación proyecto DUS 5000 y solicitud ayuda a IDAE.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta el punto epigrafiado que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero, y da cuenta de que vista la convocatoria efectuada por el Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y considerando que este municipio de Carcabuey viene a cumplir los requisitos para su consideración como entidad beneficiaria, y entendiendo necesario para este municipio dar continuidad a las actuaciones de eficiencia energética iniciadas en ejercicios anteriores, se somete a consideración la aprobación de solicitud de ayuda y participación en el programa para llevar a cabo la ejecución del **PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN CARCABUEY.**

Conforme a lo anterior, y en base a las competencias determinadas por la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la participación del Ayuntamiento de Carcabuey y aceptación expresa del procedimiento regulado en la convocatoria efectuada por el Real Decreto 692/2021, de 3 de Agosto, por el que se regula concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación,

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

SEGUNDO.- Las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda serán las incorporadas al anexo del presente acuerdo (Resumen de Actuaciones).

PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN CARCABUEY.

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 1	375.788,13 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 2	18.824,52 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 3	736.324,29 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE MEDIDA 5	322.590,36 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN PROYECTO IVA incluido	1.453.527,29€

TERCERO.- Asumir expresamente el compromiso de dotar presupuestariamente el proyecto en la anualidad 2.022, así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionado a la obtención de la resolución de concesión de la ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

CUARTO.- Asumir expresamente que este Ayuntamiento de Carcabuey deberá disponer de presupuesto propio para realizar la inversión subvencionable, necesaria para la promoción y ejecución del proyecto objeto de la ayuda, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que el importe de la ayuda será transferido al Ayuntamiento de Carcabuey una vez se realice y justifique la inversión así como la ejecución del Proyecto Singular de Energía Limpia en Carcabuey, sin perjuicio de los anticipos previstos en el artículo 23 del RD 692/2021.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Subida retribuciones 2% empleados públicos funcionarios y personal laboral.

En este apartado el Sr. Presidente pasa a detallar de que el pasado día 28 de Diciembre se publicó en BOE núm. 312, la Ley 22/2.021 de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022, que trata de los Gastos del personal al servicio del sector público, con la previsión general de que, durante el año 2.022, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de los vigentes a 31 de Diciembre de 2.021; que nos enviaron la normativa desde Hacienda Local y evidentemente se aplica a los trabajadores de este Ayuntamiento, con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2.022.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEPTIMO: Subida Complemento de Destino puestos oficial jardinería, oficial cementerio, técnico auxiliar biblioteca y monitor de música.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que esta subida es fruto del acuerdo al que en su día se llegó con los sindicatos y representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, el aplicar la subida del Complemento de Destino a algunos trabajadores que faltaba por subirse y que por circunstancias del trabajo a esos puestos se les ha asignado nuevas funciones y nuevas tareas, a parte de que han ido realizado cursos y mejorando su especialización en el puesto.

Es por ello que se propone la subida del Complemento de Destino en dos puntos a los puestos indicados.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Aguilera Campaña quién indica de que se alegra de que por fin se traiga este tema y se apruebe porque hace 3 años que se llegó al acuerdo con los trabajadores y sindicatos y ya había preguntado en varias ocasiones.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Presidente quién indica que el acuerdo estaba supeditado a que presupuestariamente y según las normativas se pudiera realizar la subida, no se ha podido hacer de forma global, por eso se ha hecho de forma escalonada y ya por fin en 2.022 se ha llegado a este acuerdo.

Era un compromiso que este equipo de gobierno y el anterior adquirió con los trabajadores y lo cumplimos tal y como nos comprometimos.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

OCTAVO: Modificación RPT Ayuntamiento de Carcabuey.

Este punto de “Modificación de la RPT” indica el Sr. Presidente que se va a tratar de forma conjunta con el punto del orden del día siguiente “Modificación plantilla”, que ambos cuentan con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 15 de Febrero, pasando a detallar que dichas modificaciones están basadas en la subida del Complemento de Destino en 2 puntos, de los puestos de oficial jardinería, oficial de cementerio, técnico auxiliar biblioteca y monitor de música y que dichas modificaciones tienen carácter retroactivo desde el 1 de Enero.

Toma la palabra el Sr. Aguilera Campaña para indicar que cree que sería la VPT, respondiendo el Sr. Presidente que es la RPT la que se modifica y se actualiza y en la valoración y ficha de cada trabajador se incluyen estas modificaciones, añadiendo que la valoración forma parte de la relación de puestos de trabajo, por lo que se modifican en los dos pero el documento en sí es la RPT y con lo que también se modifica la plantilla.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

NOVENO: Modificación plantilla Ayuntamiento de Carcabuey.

Aprobado de forma conjunta con el punto 8º.

DECIMO: Aprobación definitiva proyecto de actuación “Ampliación y cambio de uso de cortijo rural” de D. Francisco Castro Jurado.

En este punto el Sr. Presidente presenta “Proyecto de actuación para ampliación y cambio de uso de cortijo rural”, al que le faltaba un informe de la Junta de Andalucía y que ya ha llegado de forma favorable y por lo tanto se presenta para su aprobación definitiva, presentando los siguientes datos:

Expediente: 1 – 2.021

Peticionario: D. Francisco Castro Jurado

Proyecto Actuación: Ampliación y cambio de uso de cortijo para turismo rural.

Situación: Paraje La Algayumbilla – Polígono 8 – Parcela 129 - Carcabuey

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Dado que ninguno más de los diferentes portavoces de los grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

ÚNDECIMO: Plan de autoprotección contra incendios forestales “Camping El Castillejo”.

Seguidamente por el Sr. Presidente se presenta el Plan mencionado, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Cede la palabra el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Gutiérrez Guijarro, quién indica que como se vió en la Comisión, se trata de aprobar este Plan de autoprotección del Camping, que es requisito indispensable, indicado en la reunión mantenida con el Director del Parque Natural de las Sierras Subbéticas y la empresa adjudicataria para poder seguir realizando las actividades inocuas sin utilizar los edificios.

Dado que ninguno más de los diferentes portavoces de los grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMOSEGUNDO: Incoacción inicio expediente contratación Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Sr. Presidente indica que este punto es solo para aprobar el trámite de la incoación del expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo Pliego fue aprobado en la sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de Noviembre y para poder continuar con el expediente, publicación del pliego en el perfil del contratante, etc., por lo que considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, habiendo elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se registrá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 231- 480.05 ASISTENCIA SOCIAL-AYUDA A DOMICILIO", por importe de 250.000 euros, que supone la partida presupuestaria anual asignada al contrato de servicios a tramitar.

Visto que existe un Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Carcabuey y el Instituto Provincial de Ayuda a Social de Córdoba mediante el cual esta institución se compromete a realizar las transferencias correspondientes para la oportuna financiación del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, estimando el gasto del servicio en un importe de 405.897,64 €.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento y las rectificaciones propuestas en el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno del Ayuntamiento el órgano de contratación competente.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 390.286,19 euros, a los que se deberá repercutir 15.611,45 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido (presupuesto base del contrato) y una duración de un año prorrogable por otro. Cualquier referencia que se haga al año 2.021 debe entenderse hecha a la presente anualidad 2.022. La licitación se tramitará en la modalidad de procedimiento abierto, así como, aprobar las rectificaciones propuestas en el informe de Secretaría relativas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - Este contrato será financiado a través del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Carcabuey y el Instituto Provincial de Ayuda a Social de Córdoba, mediante la

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

consignación presupuestaria que dicho organismo ha realizado, que asciende a un importe de 405.897,64 €.

No obstante, a fin de cubrir posibles eventualidades se apruebe un gasto por importe de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480.05 ASISTENCIA SOCIAL-AYUDA A DOMICILIO” del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Carcabuey para el ejercicio 2022, en el caso de que se aplique la prórroga del contrato se consignará el gasto necesario para cubrir la prestación de los servicios realizados con cargo al ejercicio correspondiente.

TERCERO. - Aprobar las rectificaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de treinta días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Mujer, Asuntos Sociales, Salud y Consumo, celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMOTERCERO: Adhesión Asociación Turismo y Aceite.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que el presente punto del orden del día se retira, por cuanto están pendientes de que por parte de la Asociación y de la Denominación de Origen se facilite la documentación que falta para la modificación y actualización de los Estatutos. Una vez se tenga, se volverá a llevar el tema a Comisión y posterior Pleno.

DECIMOCUARTO: Moción defensa ganadería extensiva provincia de Córdoba.

En este punto el Sr. Presidente cede la palabra al Concejal de Agricultura Sr. Gutiérrez Guijarro, quién expone que tras el ruido mediático expresado por parte del sector cárnico, el Grupo de Izquierda Unida, presenta una moción que fue aprobada también por el Pleno de Diputación, en apoyo a la ganadería extensiva, social y familiar, frente a los modelos de intensivos que conlleva a enormes problemas de contaminación de suelo y agua, menor empleo y de menor calidad, además agudizan la despoblación de zonas rurales.

Continúa su exposición indicando que defienden el modelo de explotación extensiva, que es sostenible, mejora la calidad de suelo, conserva la diversidad y cumple su función de protección contra incendios, además de fijar el territorio. Es por ello que traen dicha moción que presenta en siguiente texto:

MOCIÓN PARA EL RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

El debate abierto en nuestro país sobre el modelo de producción agraria y consumo, y en especial sobre la implantación de macrogranjas para atender a un consumo cada vez más elevado de carne, es una oportunidad para establecer modelos alternativos y apostar definitivamente por explotaciones sostenibles de agricultura y ganadería familiar que sean económica y medioambientales viables, como son las de la ganadería extensiva. Debido a los bajos precios de la carne y a los elevados costes de los insumos, muchas explotaciones familiares se han visto obligadas a abandonar modelos extensivos y semiextensivos por modelos productivos que buscan la rentabilidad a corto plazo sacrificando la sostenibilidad a medio y largo plazo. La aparición de las macrogranjas no hace más que agudizar esta reestructuración del sector y perjudicar a la ganadería familiar, siendo más de 11.000 explotaciones ganaderas las que han echado el cierre en los últimos años.

Porque este debate aborda una realidad ya incontestable, que nuestro modelo de producción y consumo es insostenible. Vivimos una crisis ecológica y social con pérdida de biodiversidad, emergencia climática y contaminación que amenaza con destruir la vida en el planeta. En la cuenca mediterránea esto será más rápido y grave, con la desertificación y las sequías, además de los fenómenos climáticos extremos. Es importante hacer cambios en nuestro modelo de producción y consumo para que sea sostenible. La evidencia científica viene demostrando desde hace décadas que el consumo excesivo de carne tiene un serio impacto sobre nuestra salud y la de nuestro planeta.

Frente a este modelo que busca el negocio por encima de todo y de todos, cuyo baluarte más significativo son las macrogranjas, existe un modelo tradicional sostenible que ha venido sobreviviendo a los envites de intereses muy alejados del medio rural y las y los ganaderos que viven de él. Lamentablemente, la ganadería familiar extensiva, ha sido la gran perjudicada en las diferentes estrategias agrícolas europeas y estatales. El modelo de ganadería extensiva, social y familiar, contribuye a la conservación de la biodiversidad, mejora el suelo, ayuda a fijar fases de efecto invernadero a través de las praderas que alimentan al ganado, lo que contribuye a mitigar los efectos del cambio climático. Además, a través del control de los forrajes el ganado, en extensivo, cumple con funciones de protección contra incendios. También este tipo de ganadería genera mucho más empleo.

Concretamente en Córdoba esta ganadería ha creado empleo, arraigando la población al territorio y permitiendo producir alimentos de alta calidad a lo largo de muchos años donde su existencia ante la falta de sectores industriales en zonas rurales, ha sido el único motor de desarrollo. A día de hoy sigue siendo el sustento de muchas familias como en las comarcas de Los Pedroches y El Guadiato, históricamente conocidas por su gran cabaña ganadera de ovino, de porcino ibérico, de vacuno de carne extensivo y en los últimos cincuenta años en producción de vacuno de leche. Tanto es así, que el 65% de la producción láctea de Andalucía se genera en la provincia de Córdoba, y más del 90% de la producción provincial en la comarca de Los Pedroches. Esta producción es viable gracias al modelo de cooperativista de granjas familiares y la mayor cooperativa del sector agroalimentario de España es Cordobesa, COVAP. A ello se le une que la provincia cuenta con siete denominaciones de origen que completan un patrimonio inigualable de productos de calidad.

Al contrario, las macrogranjas intensivas están caracterizadas por una producción masiva, rápida y lo más barata posible, lo que conlleva unos mayores costes ecológicos (mayores emisiones de gases de efecto invernadero, consumo de agua, mayor uso de fertilizantes químicos, mayor contaminación de suelo y de agua), el hundimiento de los precios por la entrada de enormes volúmenes de carne y leche en el mercado, peor calidad del producto y escasísima creación de empleo. Este tipo de producciones se caracteriza por el hacinamiento de miles de cabezas de ganado en condiciones tales que a veces los animales no se pueden siquiera mover y son engordados mecánicamente hasta el momento del sacrificio.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Transición Ecológica el 30% de las estaciones

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

de control de las aguas subterráneas y el 50% de las superficiales indican mala calidad del agua debida a contaminación por nitratos. La Comisión Europea abrió un expediente contra España en 2.018 y ha requerido medidas en 2.020 precisamente para atajar este problema creado especialmente por la ganadería industrial, en la que su máximo exponente son las macrogranjas. Hay Comunidades Autónomas que tienen casi la mitad de su territorio contaminado por exceso de nitratos. Una contaminación que ha aumentado un 505 en cuatro años.

Este modelo tiene graves impactos en diversos aspectos; desde la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos, hasta ser responsable de una gran cuota de las emisiones de gases de efecto invernadero y del consumo de recursos hídricos que en la actualidad están en mínimos y la contaminación de estos acuíferos por purines. Está demostrado que las macrogranjas también tienen un impacto social negativo enorme, ya que los municipios con macrogranjas pierden población y empleo ganadero a mayor ritmo que aquellos donde existen explotaciones extensivas, familiares y sostenibles, hecho que además repercute en otros sectores como el turismo.

En Córdoba hay en la actualidad seis macrogranjas y proyectan una nueva macrogranja en Los Pedroches (Alcaracejos), una del ibérico de bellota, que sería la séptima de la provincia.

La construcción cuenta con la pertinente declaración de impacto ambiental de la Junta de Andalucía (emitida en Mayo de 2.020) y ya está en marcha. Ello a pesar de que el cauce del río Guadarramilla, desemboca en el Guadamatilla que vierte sus aguas en el embalse de La Colada, transcurre aproximadamente a unos dos kilómetros de la instalación que se está construyendo. Mucho más cerca (en realidad, bordeando la finca) se encuentra el arroyo del Cahozo, que desemboca en el Guadarramilla.

Para evitar la cronificación definitiva de esta situación no queda otra que apostar por un modelo de producción ganadera sostenible y ligado al territorio, que vele por el mantenimiento del medio de vida de las y los ganaderos priorizando el desarrollo del medio rural y la fijación de su población, y al mismo tiempo, desarrollar una regulación del sector ganadero que establezca, por un parte, un tamaño máximo de las explotaciones en cada sector productivo, y la revisión de la carga ganadera admisible en función de las realidades de los ecosistemas y de las previsiones de cambio climático.

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey rechaza la instalación de macro explotaciones agroganaderas de estas características con miles de cabezas de ganado que se sitúan en un modelo de concentración y de producción agroindustrial que no se permite en otros países europeos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey expresa su apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, las cuales han sido las grandes perjudicadas en las estrategias agrícolas europeas y estatales, apostando con ello de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino, caprino y porcino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey insta al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas frente a las empresas integradoras. Verificando de forma continua en las macro explotaciones, que los requisitos legales se siguen cumpliendo y se mantienen las normas de calidad. Tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

trabajar por mantener la competitividad y la viabilidad de las explotaciones familiares del sector lácteo de Los Pedroches y del resto de Andalucía, así como de los demás sectores ganaderos, rechazando macro proyectos que puedan proponerse en nuestra Comunidad Autónoma que afecten a la competitividad de las explotaciones familiares.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga todas las medidas en marcha necesarias para que la recientemente aprobada Ley de Cadena Alimentaria que garantiza precios justos a las y los ganaderos sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos.

6.-El Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha ayudas financieras directas al sector agro ganadero para afrontar la subida excesiva de los precios de los costes de producción.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Aguilera Campaña expone que existe mucha polémica a nivel nacional, que añadiría un punto que es instar al Gobierno de España a que defina que es una macrogranja, porque en realidad no está definido, las macrogranjas están haciendo mucho daño, igual a la ganadería que a la agricultura. Exactamente en la misma línea, creo que no es solo la macrogranja, sino el modelo de producción intensiva, y lo mismo pasa con el tema del olivar que el seto está haciendo mucho daño al olivar tradicional, de secano, de pendiente. Que apoyan la moción y esperan que algunos partidos cambien un poco y mejore la situación.

El Sr. Presidente agradece el apoyo y que se proteja y se defienda el modelo tradicional de la ganadería extensiva, social y familiar.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura, celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMOQUINTO: Moción 8 de Marzo.

A continuación el Sr. Presidente expone que se va a presentar de forma conjunta por parte de los tres grupos municipales y vuelve a decir como todos los años, que ojalá no tuviéramos que presentar esta moción, que a parte de las políticas regresivas y negacionistas, están teniendo también mucha repercusión mediática, lo que es una desgracia y atraso en los años que estamos. Agradece el llevar esta moción de forma conjunta que le dará más fuerza a un problema que ahora comentará la Concejal de Igualdad, que es bastante preocupante.

Toma la palabra la Concejal de Igualdad, Sra. Sánchez Pérez, quién hace un resumen de que como cada año se va a aprobar la moción de 8 de Marzo, que contiene una serie de actuaciones en materia de igualdad, para terminar con la desigualdad de mujeres y hombres, porque sigue existiendo e incluso se ha incrementado por la situación de la pandemia como por políticos, que niegan esta realidad de las desigualdades y violencia de género, contiene una serie de medidas que trata de la aportación con medios materiales y personales para promover la igualdad, medios de difusión y conciliación, implantación de medidas de igualdad que se encuentran en la competencia del Ayuntamiento y continua al igual que el Sr. Presidente agradeciendo que cada año salga adelante con el apoyo de los tres grupos municipales, que es un tema que requiere unanimidad para poder impulsarlo.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

La moción presenta el siguiente texto:

MOCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 8 DE MARZO DE 2.022.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Tras dos años de pandemia del COVID-19 se ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica y las respuestas articuladas no han incorporado como debieran la perspectiva de género por lo que se han acentuado las desigualdades que viven las mujeres. La reconstrucción de lo público que sufre déficits estructurales previos ha quedado en un segundo plano en la recuperación por lo que debemos aprovechar los fondos europeos y estatales para garantizar un sistema público que reduzca la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Problemas sistemáticos requieren soluciones sistemática, y no esfuerzos fragmentados para tratar los síntomas en lugar de la enfermedad. El hecho de que las personas en situación de pobreza, las mujeres y las niñas, y las personas racializadas se vean afectadas y mueran de manera desproporcionada en comparación con las personas ricas y privilegiadas no es un error fortuito en el modelo actual de capitalismo sino un elemento intrínseco de este sistema.

Según el informe “las desigualdades matan” de Oxfam: Las mujeres, que han sufrido las peores consecuencias económicas de la pandemia, han perdido colectivamente 800.000 millones de dólares en ingresos en 2.020. Mientras el empleo masculino se recupera rápidamente, las previsiones indican que, en 2.021, hay 13 millones menos de mujeres empleadas que en 2.019; en América Latina, por ejemplo, la tasa de ocupación de las mujeres se ha reducido en un 9,4%. Es posible que más de 20 millones de niñas no vuelvan a retomar su educación, mientras, las mujeres y las niñas han asumido el considerable aumento del volumen de trabajo de cuidados no remunerado que, según las estimaciones, ya ascendía a 12.500 horas diarias antes de la pandemia. Las trabajadoras del sector informar se encuentran entre las más afectadas a nivel económico, y se enfrentan a una “triple crisis”: la COVID-19, el incremento del trabajo de cuidados no remunerado, y la inseguridad y precariedad del trabajo remunerado. Todo ello contribuye a sumirlas aún más en la pobreza. Por ello es imprescindible abordar el debate sobre los cuidados, cuya actual organización supone un lastre para el desarrollo vital de las mujeres, lo que se ha llamado el suelo pegajoso. Las mujeres se ven forzadas a asumir un volumen enorme de trabajo de cuidados no remunerados lo que las mantiene atrapadas en la parte más baja de la pirámide económica y supone una de las causas directas de la brecha salarial. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente y repercute en las pensiones.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Por eso es inevitable hablar de redistribución de la riqueza mediante un sistema fiscal justo que permita la cobertura de las necesidades sociales y en este sentido reivindicar la iniciativa para que se liberen las patentes de las vacunas y de este modo evitar hacer de la pandemia un

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

negocio y agilizar la inmunidad de toda la población. Necesitamos un cambio de lógica que coloque los cuidados en el centro, las necesidades de las personas como prioridades y desplace la obtención de beneficio como único motor de la sociedad.

El Plan Corresponsables impulsado desde el gobierno estatal posibilita fondos para implementar un sistema público de cuidados que responda a las necesidades de las personas y dignifique dicho trabajo. Es responsabilidad de las administraciones implementarlo para que así sea. Pero también debemos revisar los modelos residenciales y de atención a la dependencia, respaldados por el Plan de Choque de la dependencia, para garantizar cuidados de calidad en base a empleos de cuidados dignos que mayoritariamente llevan a cabo mujeres en condiciones precarias.

Debemos incidir en la responsabilidad de las empresas para reducir las brechas ya que el empleo y las responsabilidades de cuidado forman parte del trabajo por lo que son vasos comunicantes y lo que dedicas a uno no lo puedes dedicar a otro con las consiguientes consecuencias. La obligatoriedad de los planes de igualdad que se hace efectivo este 7 de Marzo para todas las empresas de más de 50 trabajadores, debe suponer una herramienta que realmente posibilite medidas desde la premisa de la vinculación entre los sistemas productivo y reproductivo para que el primero deje de aprovecharse del trabajo ejercido por el otro y se integren en un único sistema de trabajo.

Así como integrar en esta perspectiva, los trabajos más precarizados y a la vez de los más esenciales, como el trabajo doméstico y de cuidados o la recogida de la fruta, ejercidos por mujeres migrantes mayoritariamente, en una suerte de mercado laboral secundario donde sufren negación de derechos, abusos laborales y situaciones de violencia machista que tienen que dejar de ser invisibilizadas y atajadas de raíz.

El Plan España te protege con la creación de centros de atención 24 horas a víctimas de violencia sexual debe ser una herramienta que posibilite la atención integral y articular, mecanismos de coordinación en el territorio que facilite su acceso. Acciones que se deben de acompañar de una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público de otra manera, visibilizar los efectos de la pandemia sobre la vida de las mujeres e incidir en la transformación del sistema que posibilite corregir las desigualdades que genera.

La pandemia nos ha vuelto a relegar a las mujeres al hogar, desplazándonos del espacio público. No podemos permitir retroceder en la relevancia de que la perspectiva de género impregne la reconstrucción social y que el teletrabajo no suponga hacernos desaparecer del espacio público y la toma de decisiones. Seguimos siendo invisibles en la historia por lo que seguiremos potenciando todas las actuaciones que recuperen nuestra memoria histórica y sirvan de referentes a las mujeres actuales y futuras.

Este año debería abordarse la reforma de la ley del aborto que corrija las deficiencias actuales y nos proteja de las situaciones de acoso que se llevan a cabo actualmente.

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento se comprometa con potenciar e implantar la perspectiva de género en las actuaciones que desarrolla y evitar que esta crisis aumente las desigualdades y las discriminaciones para lo que es necesario cambiar los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Por todo ello, los grupos municipales de este Ayuntamiento proponen al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias de los actos que convoquen las asociaciones de mujeres el 8 de Marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
- Impulsar el debate social de los cuidados, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad, en el que se debe incluir los usos del tiempo y estrategias posibles para implementar la corresponsabilidad en los hogares.
- Hacer un estudio de las necesidades de apoyo en el cuidado que incluya el cuidado de menores y dependientes. En dicho estudio se deben recoger al menos las necesidades de apoyo continuado y puntual, horarios y periodos con más necesidad de apoyo. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.
- De cara a implantar los recursos impulsados por el Plan corresponsables, evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad existentes para adecuarlos a las necesidades detectadas en el estudio y mejorar su cobertura, así como generar recursos que cubran los espacios blancos detectados.
- Evaluar la situación de las personas mayores y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna y la continuidad asistencial, mejorando los programas y servicios públicos para garantizar la cobertura progresiva de apoyos que les permita permanecer en su entorno.
- Evaluar y cuantificar las necesidades de personas cualificadas para ejercer el empleo de cuidados e impulsar la formación y cualificación de estas que posibilite la dignificación de dicho sector laboral. Así como apostar por la gestión directa de los servicios que permita incidir en las condiciones laborales y por tanto en la calidad de los servicios de cuidado.
- Habilitar un mapa de los recursos de corresponsabilidad en el territorio que posibilite su difusión entre la población.
- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.
- Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia machista, en coordinación con otras administraciones públicas, consensado en el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
- Realizar un informe de impacto de género sobre las medidas adoptadas o consensuadas en el pacto de reconstrucción para introducir los factores correctores necesarios que eviten ahondar en desigualdades por género.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

- Incorporar cláusulas sociales de género en los contratos públicos que impulsen la implantación de medidas que reduzcan las brechas laborales por parte de las empresas.
- Realizar una Declaración de Municipio/Provincia libre de trata. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.
- Coordinar las actuaciones con el centro de atención 24 horas a víctimas de violencia sexual que posibilite el acceso a las víctimas, así como la continuidad de la atención y la cobertura de los apoyos necesarios.
- Incluir en el Plan de Igualdad la realidad de las mujeres en situación de prostitución. Dicho plan debe contemplar la emergencia sanitaria, la protección de las mujeres y la articulación de medidas de protección, alternativas habitacionales, asistencia sanitaria y planes de inclusión laboral con una metodología de evaluación y seguimiento.
- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia contra las mujeres. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tengan relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.
- Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.
- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- A implantar actividades escolares complementarias que incidan en una educación sexo afectiva empoderante y feminista.
- Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la sotación suficiente para ser llevadas a cabo.
- Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implantación y el reparto de dotaciones.
- Dar cuenta al Pleno de la Diputación de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Mujer, Asuntos Sociales, Salud y Consumo, celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

DECIMOSEXTO: Moción creación dos áreas sanitarias en el Sur de Córdoba.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Concejala de Bienestar Social Sra. Sánchez Julián, quién manifiesta que en esta moción lo que se reclama son dos áreas sanitarias en el Sur de Córdoba, el Hospital de Cabra como existe actualmente y otra en el Hospital de Montilla, porque una vez que estaba decidido que se iba a hacer así, han decidido crear una macroárea de gestión sanitaria dependiente del Hospital Infanta Margarita de Cabra, que alberga a los Hospitales de Montilla y Puente Genil, junto al futuro Hospital de Lucena, donde el punto sería el Hospital Infanta Margarita de Cabra. Esto conllevará que más de 250.000 habitantes pertenecerán a esta macro-área, los profesionales sanitarios y demás poblaciones no están muy contentos con ello, porque perderemos calidad en la sanidad e iremos retrocediendo en el sistema sanitario actual; presentando la moción el siguiente texto:

MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CREACIÓN DE DOS AREAS SANITARIAS EN EL SUR DE CÓRDOBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Trás el anuncio por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía del proceso de integración en el Servicio Andaluz de Salud (SAS) de los hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir (ASAG), el sur de Córdoba, enmarcando a tres Mancomunidades, Campiña Sur, Subbética y Guadajoz, se mostró favorable a que un servicio básico como la salud sea 100% público y dependiendo en su gestión de la administración.

Los Alcaldes de Montilla, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Fernán Núñez y Aguilera de la Frontera, así como la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, han manifestado que, para todo el territorio que enmarca a la comarca Campiña Sur de Córdoba, es una oportunidad muy beneficiosa para la población que el Hospital Comarcal de Montilla sea una nueva Área Hospitalaria del SAS junto con la ya existente Área Hospitalaria del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

En este sentido, los Alcaldes y Alcaldesas de este territorio de la Campiña cordobesa abogan por la existencia de dos áreas sanitarias en el Sur de Córdoba, teniendo sus respectivas sedes en los municipios de Cabra y Montilla.

El problema se plantea cuando, a pocos días de hacerse efectiva, se comunica la nueva organización sanitaria andaluza. No es hasta el 21 de Diciembre, que este nuevo mapa no fue remitido a los sindicatos y no fue publicado en el BOJA hasta el 28 de Diciembre, tres días antes de la entrada en vigor de la orden y del nuevo mapa sanitario de Andalucía.

Esta nueva organización supone de facto la creación de una macroárea de gestión sanitaria dependiente del Hospital Infanta Margarita de Cabra, que alberga a los Hospitales de Montilla y Puente Genil, junto al futuro Hospital de Lucena, lo que afecta a multitud de pueblos y que engloba en su zona de influencia a algunos de los municipios con mayor población de la provincia (Lucena, Puente Genil, Montilla, Priego de Córdoba, Baena).

Esta nueva organización implica que el área sanitaria abarca una población de más de 250.000 habitantes, excediendo dicha población la nueva configuración del área Sanitaria Sur con la incorporación de los Hospitales de Montilla y Puente Genil. Lo cual es contrario a la Ley General de Sanidad 14/1.986, en su artículo 56,5, que indica, como regla general, que las áreas de salud no extenderán su acción a poblaciones superiores a esta cifra. Por lo que consideramos que esta no es la medida más adecuada para preservar la calidad de los servicios sanitarios y hospitalarios entre toda la población del Sur de Córdoba.

Tanto para los profesionales sanitarios, representados por sus organizaciones sindicales,

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

como para la población, la existencia de una única área sanitaria en el sur de la provincia de Córdoba sería un factor negativo que generaría desequilibrio territorial y que, desde el punto de vista sanitario, supondría multiplicar el número de población a atender en el centro sanitario de referencia y un incremento de la presión a medio plazo por el aumento de usuarios, poniendo en riesgo la calidad asistencial prestada.

Asimismo, se vería en riesgo la prestación de determinados servicios en el Hospital Comarcal de Montilla, lo que originaría que la población usuaria tendría, para determinados casos, que desplazarse a otro hospital, de una comarca distinta, para recibir una asistencia que, por la lógica de la masificación que se ha de prever, será propensa a listas de espera de más duración y a la saturación de trabajo para el personal sanitario que repercutirá en la calidad del trabajo que prestan en esta zona, tal y como han avanzado los distintos sindicatos del ramo como SATSE y CC.OO.

No entendemos que la provincia de Córdoba vuelva a resultar perdedora, más cuando se trata de una cuestión de lógica, que en cambio si se ha aplicado en otras provincias como Jaén (Nueva área sanitaria de Andújar), Málaga (Costa del Sol) o Almería (Poniente).

Lograr que este agravio comparativo para con el Sur de Córdoba no se lleve a cabo necesita de la implicación de todos y cada uno de los afectados por el mismo, lo que hace fundamental que todos y cada uno de los municipios afectados, y sus correspondientes mancomunidades, se sumen a esta reivindicación.

Por todo esto, los grupos municipales de este Ayuntamiento, proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que reconsidere la decisión tomada de creación de una macroárea sanitaria en el Sur de Córdoba. Optando por la creación de dos áreas sanitarias en el Sur de Córdoba, una con sede en Cabra y el Hospital Infanta Margarita y otra con sede en Montilla y el Hospital Comarcal, de igual modo que se ha procedido con el Hospital de Andújar y su nueva área sanitaria.
- 2.- Hacer llegar este acuerdo a la Mancomunidad de Guadajoz Campiña Este, para que pueda sumarse a esta iniciativa, tal y como ya han hecho las Mancomunidades de la Campiña Sur y Subbética.
- 3.- Hacer llegar este acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento de Andalucía para que lo haga llegar a los distintos grupos parlamentarios.
- 4.- Hacer llegar este acuerdo a la presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, solicitando de la misma que sea llevado a Pleno para su consideración, debate y posterior aprobación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que en este momento esto es una estrategia política del gobierno de la Junta de Andalucía, de las tres derechas para privatizar un servicio público como es la sanidad, con la creación de este macro-área sanitaria que va a ser la de mayor población de Andalucía, porque aparte de la población que tiene el Hospital Cabra, pues añadiríamos Campiña Sur, para que hospitales privados, asuman competencias, es una clara estrategia de debilitamiento de los servicios públicos y de la sanidad pública, es un problema bastante importante que la ciudadanía debe conocerlo, nosotros al ser usuarios del centro de referencia del Hospital de Cabra, vamos a vernos también afectados, más todas las personas de la Campiña Sur que van a tener que desplazarse al sur, cuando antes lo podían hacer a Montilla si existiera ese área que se demanda. La mayoría de los pueblos aceptamos y apoyamos esta moción, esperemos que el Consejero recapacite y se

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

creen estas dos áreas y mejoren y blinden los servicios públicos y sanidad y no los debilite.

A continuación toma la palabra el Sr. Aguilera Campaña, para mostrar el apoyo de su grupo, indicando que lo estamos viendo día a día, que el Partido Popular no tiene pudor a la hora de hacer negocio, ahora lo hace al descubierto porque tiene el apoyo del Parlamento y tienen a la extrema derecha detrás. Son las políticas que hace la derecha y las personas no se dan cuenta. Esto es un daño muy grande para la comarca y el sur de Córdoba y creo que hay que levantar la voz y apoyar mociones, manifestaciones, ya que a largo plazo va a perjudicar. Esperemos que el Consejero de un paso atrás y no siga para adelante

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Participación Ciudadana, Mujer, Asuntos Sociales, Salud y Consumo celebrada el pasado día 15 de Febrero.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

DECIMOSEPTIMO: Decretos y Gestiones.

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de ayudas al alquiler, modificaciones de créditos, pagos facturas, adjudicación obras, licencias de obras, etc. quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

Lunes 29 de Noviembre.

Reunión con la asesoría Letters para empezar a trabajar en el proyecto a presentar en la subvención DUS 5000.

Martes 30 de Noviembre.

Reunión junto a la Concejala de Bienestar Social con la responsable del proyecto Territorio Social Córdoba en la Mancomunidad de la Subbética.

Miércoles 1 de Diciembre.

Visita con técnicos de la Junta de Andalucía al Puente Califal.

Jueves 2 de Diciembre.

Reunión junto a los Concejales de Agricultura y Cultura con un responsable de Famsi y una Delegación del Gobierno Provincial de La Habana. Visitamos el GDR, Almazaras de la Subbética y la Mancomunidad.

Viernes 3 de Diciembre.

Celebración jornada RELAS en Carcabuey junto a la Concejala de Salud y la asistencia de la Delegada de Salud y otras autoridades.
Apertura de propuestas de la obra del Puente Califal.

Jueves 9 de Diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Recibo llamada de la unidad de DNI de la policía nacional para confirmarme que se desplazará un equipo de expedición y renovación a Carcabuey el 8 de Abril.

Viernes 10 de Diciembre.

Asisto presencialmente al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas en Diputación.

Miércoles 15 de Diciembre.

Asistencia junto a la técnica de desarrollo al Workshop de los fondos Next Generation en Montilla.

Asistencia al Foro de Memoria Democrática en Diputación.

Jueves 16 de Diciembre.

Asistencia a la Junta General de ARA en Osuna (Sevilla).

Lunes 20 de Diciembre.

Reunión con el representante de los trabajadores y representantes de CCOO para tratar varios asuntos de interés.

Martes 21 de Diciembre.

Mesa de trabajo del PGOU en la Delegación de Fomento en Córdoba junto a los Concejales de Urbanismo, Hacienda, el técnico municipal y miembros del equipo redactor con técnicos de la Junta de Andalucía.

Miércoles 22 de Diciembre.

Reunión en Diputación con el Diputado de carreteras para tratar la cesión del terreno del punto limpio al Ayuntamiento.

Martes 28 de Diciembre.

Firma telemática de la Adenda del servicio de Ayuda a Domicilio entre Diputación y Ayuntamiento.

Viernes 7 de Enero.

Visita junto al Concejal de Urbanismo, la Delegada de Fomento y la Alcaldesa de Priego a las obras de la carretera A-339.

Jueves 13 de Enero.

Reunión junto con personal de Almazaras de la Subbética y Pérez Marín Abogados para el tema de la balsa de la EDAR.

Martes 18 de Enero.

Reunión con la asesoría Letters para seguir trabajando el proyecto a presentar en la subvención DUS 5000.

Jueves 20 de Enero.

Reunión con la empresa Elements para la elaboración del plan estratégico de ecoturismo de Carcabuey.

Lunes 24 de Enero.

Llamada al Presidente de Mancomunidad sobre el tema del macro distrito sanitario sur.

Martes 25 de Enero.

Reunión junto al Concejal de Medio Ambiente, Director del Parque Natural y los adjudicatarios del camping El Castillejo para tratar asuntos de interés.

Miércoles 26 de Enero.

Reunión junto al Alcalde de Almedinilla y la Alcaldesa de Fuente Tójar para tratar el tema de la

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

Asociación Turismo y Aceite.

Recibo llamada de Carmen Pérez del Grupo Cinco para tratar asuntos de interés, polígono industrial y construcción viviendas calle Iznájar nº 6.

Jueves 27 de Enero.

Reunión con personal de Albasur junto a la Concejala de Bienestar Social para tratar temas de interés entre ambas entidades.

Lunes 31 de Enero.

Asisto de forma telemática a la Comisión de Bienestar social de la FEMP.

Miércoles 2 de Febrero.

Llamada al SAU interesándome por la tramitación del expediente del centro de tratamiento de vehículos.

Jueves 3 de Febrero.

Reunión junto a la Concejala de Bienestar Social con responsables de la empresa Ineprodes para tratar asuntos relacionados con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Reunión con el Alcalde Pedáneo de Algar para tratar temas de interés para la aldea.

Lunes 7 de Febrero.

Reunión con el Presidente de Promi para tratar asuntos de interés entre las dos entidades.

Martes 8 de Febrero.

Reunión en la sede de la DO junto a miembros de la DO, Alcaldesas de Priego y Fuente Tójar y Alcalde de Almedinilla para tratar el tema de la Asociación Turismo y Aceite.

Jueves 10 de Febrero.

Reunión con los bares para organizar la Ruta de la Tapa 2.022 a celebrar los días 11-13 y 18-20 de Marzo.

Los reunidos quedaron enterados de la información facilitada.

El Sr. Presidente toma la palabra para felicitar en su nombre y en el de toda la Corporación a la vecina de esta localidad D^a Alba Jurado Barraza por la obtención de una beca de la Fundación Amancio Ortega, indicando que es un ejemplo y un orgullo para nuestro pueblo.

DECIMOCTAVO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

DECIMONOVENO: Mociones miembros Corporación.

No las hubo.

VIGESIMO: Ruegos y Preguntas.

A continuación toma la palabra el Sr. Aguilera Campaña para hacer un ruego, exponiendo que en el Cañuelo están aparcando vehículos en la travesía y esto con el tránsito también de remolques y tractores va a ocasionar un accidente, para que se pongan medios.

Pide información sobre el solar de la C/ Iznájar para ver como va el procedimiento para

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022

construcción de viviendas y del Plan de Aldeas, para ver en que se vá a destinar la cuantía concedida que es muy importante, que es la primera vez que concedan tanto dinero.

Seguidamente pasa a contestar el Sr. Presidente, manifestando que en lo referente al Cañuelo se le va a poner solución y respecto a las viviendas de la C/ Iznájar, que D^a Carmen Pérez del grupo 5, le ha comentado que en Febrero habría novedades y ya se volverá a retomar el tema.

Y en cuanto al Plan de Aldeas, informa de que tiene carácter bianual, lo que daban en dos años se ha unificado, son casi 63.000,00 Euros y como siempre esperan presenten los diferentes grupos sus propuestas que se pueden visualizar en cualquier momento, no hay que esperar a la próxima Comisión. Y también como siempre, habrá una reunión con el Alcalde Pedáneo de Algar, para que los vecinos y vecinas trasladen sus propuestas, inquietudes y entre todos veamos en que se va a destinar ese dinero y que inversiones se van a llevar a cabo, como lleva haciendo el equipo de gobierno de IU desde hace ya muchos años.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión ordenando se levantara la misma, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

43B2 FBC6 A4BD E71D 0F89



43B2FBC6A4BDE71D0F89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 15/3/2022
VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 15/3/2022